

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 275/2014.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 275/2014. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20140002896.

De: Fremap.

Contra: Doña Yolanda López Márquez, don José Luis Maguesín de la Rosa , INSS y TGSS.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 275/2014 a instancia de la parte actora Fremap contra doña Yolanda López Márquez, don José Luis Maguesín de la Rosa, INSS y TGSS, sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictada Sentencia de fecha 10.1.18 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Fremap contra los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, doña Yolanda López Márquez y don José Luis Maguesín de la Rosa debo declarar y declaro a don José Luis Maguesín de la Rosa responsable de las prestaciones derivadas del accidente de trabajo sufrido por la trabajadora doña Yolanda López Márquez acordando el abono por parte de dicha entidad a la parte actora de la suma de 4.595,83 euros y a Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social para el caso de insolvencia del empresario en virtud de su condición de continuadores del antiguo Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, respecto de gastos sanitarios hasta la suma 758,51 euros, absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a doña Yolanda López Márquez .

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Luis Maguesín de la Rosa actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»